

Gobierno del Estado de Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-11000-19-0774-2020

774-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,836,523.7
Muestra Auditada	1,130,160.4
Representatividad de la Muestra	61.5%

Respecto de los 1,836,523.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 1,130,160.4 miles de pesos que significaron el 61.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA) del Gobierno del Estado de Guanajuato, ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Resultados del Control Interno
Gobierno del Estado de Guanajuato
Secretaría de Finanzas y Administración

Ambiente de Control

<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	Carece de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
Formalizó códigos de ética y de conducta aplicables a la Secretaría de Finanzas, los cuales fueron de observancia obligatoria a todo el personal de la institución y se difundieron a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.	No informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
Dio a conocer a terceros (contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc.) con los que se relaciona la institución el código de ética.	Carece de un programa de capacitación para el personal.
Integró comités, grupos de trabajos o instancias análogas en materia de control y desempeño, ética e integridad, auditoría Interna, control interno, administración de riesgos, adquisiciones y obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
Implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.	
Contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.	
Contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización que se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	
Dispuso de un documento donde se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica.	
Contó un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.	
Estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, un catálogo de puestos y un programa de capacitación para el personal.	
Evalúa el desempeño del personal por medio de la detección de necesidades de Capacitación del Sistema de Evaluación del Desempeño.	

Administración de Riesgos	
<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
<p>Contó con un Plan Estatal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas de la institución.</p> <p>Estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.</p> <p>Estableció metas cuantitativas.</p> <p>Determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>Realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>Estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>Dio a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento los objetivos y metas específicos.</p> <p>Integró el Grupo Auxiliar de Trabajo por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente.</p> <p>El Grupo Auxiliar de Trabajo retroalimentó las Matrices de Administración de Riesgos.</p> <p>Identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Estableció una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico.</p> <p>Contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>Informó la situación de los riesgos y su atención a alguna instancia superior.</p> <p>Analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>	<p>Carece de normas, reglas o lineamientos de operación formalizados aplicables al Grupo Auxiliar de Trabajo que retroalimenta las Matrices de Administración de Riesgos.</p> <p>No indica tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>

Actividades de Control	
Fortalezas	Debilidades
<p>Implementó un programa para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>Contó con un Reglamento Interno, Manual General de Organización, o documento análogo que establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Dispuso de una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Integró un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Realizó un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>Dispuso de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p> <p>Implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>Contó con planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p>Carece de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
Información y Comunicación	
Fortalezas	Debilidades
<p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>Generó sus Estados Financieros de Variación en la Hacienda Pública, Flujo de Efectivo y Pasivos Contingentes.</p> <p>Implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>	<p>Carece de un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</p> <p>No informa periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>No aplica una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</p> <p>No establece actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>

Supervisión	
<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
<p>Evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>Elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>Realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>Realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio, y se menciona el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que la formuló.</p>	<p>No realizó auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

Fuente: Elaboración del equipo auditor con base en el Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 83 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SFIA en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La SFIA recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la totalidad de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019 por 1,836,523.7 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del FAFEF 2019, así como sus rendimientos financieros generados por 19,030.7 miles de pesos, que junto con los rendimientos generados en las cuentas bancarias de los ejecutores del gasto al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría, por 722.6 miles de pesos, se obtiene un total disponible por 1,856,277.0 miles de pesos.

3. La SFIA transfirió un total de 270,643.3 miles de pesos a 12 dependencias y 32 municipios ejecutores del gasto; realizó pagos directos por 505,042.5 miles de pesos para Inversión en Infraestructura Física y 1,076,174.3 miles de pesos para Saneamiento Financiero, a través de la Amortización de Deuda Pública para un total ejercido de 1,851,860.1 miles de pesos, de acuerdo con los objetivos del fondo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. La SFIA dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,856,277.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría; dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2019 por 1,836,523.7 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SFIA y de los ejecutores del gasto por un total de 19,753.3 miles de pesos.

5. La SFIA contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del FAFEF 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,838,466.5 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Guanajuato recibió 1,836,523.7 miles de pesos del FAFEF 2019, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 19,753.3 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al 31 de marzo de 2020 para el ejercicio fiscal 2019 fue de 1,856,277.0 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió 1,852,273.7 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 4,003.3 miles de pesos, que debió de reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes del 15 de enero de 2020.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 1,852,273.7 miles de pesos, se determinó que se pagaron 1,538,213.0 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 82.9% de los recursos disponibles y el 83.8% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, se pagaron 1,838,466.5 miles de pesos, que representaron el 99.0% de los recursos disponibles y el 100.0% del asignado, por lo que quedaron 13,807.2 miles de pesos sin pagar, que debieron de reintegrarse antes del 15 de abril de 2020; que junto con los recursos no comprometidos, se determinó un total de 17,810.5 miles de pesos para reintegrar a la TESOFE que se encuentran en la cuenta bancaria de la SFIA y de los ejecutores del gasto, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ejercicio y Destino de los Recursos

Cuenta Pública 2019

(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2019	No comprometido o (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2020 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	505,042.5	505,042.5	505,042.5	471,614.5	0.0	33,428.0	505,042.5	0.0
I.I Inversión en Infraestructura Física (a cargo de municipios y ejecutores)	270,643.2	270,643.2	262,863.4	255,053.6	0.0	2,196.1	257,249.7	13,393.5
II. Saneamiento Financiero	1,076,588.0	1,076,588.0	1,076,174.3	811,544.9	0.0	264,629.4	1,076,174.3	413.7
Subtotales	1,852,273.7	1,852,273.7	1,844,080.2	1,538,213.0	0.0	300,253.5	1,838,466.5	13,807.2
Recursos no presupuestados	4,003.3				4,003.3			
Totales	1,856,277.0	1,852,273.7	1,844,080.2	1,538,213.0	4,003.3	300,253.5	1,838,466.5	13,807.2

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos por 14,787,544.48 pesos a la TESOFE, del 14 de enero al 23 de septiembre de 2020, de los cuales, se determinó un monto de 2,055,625.00 pesos operadas y quedó un saldo por reintegrar por 3,022,946.60 pesos de los recursos del FAFEF 2019 no pagados antes del 31 de marzo de 2020.

2019-A-11000-19-0774-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,022,946.60 pesos (tres millones veintidós mil novecientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019 no pagados al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

7. Los recursos del FAFEF 2019 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de Inversión en Infraestructura Física y Saneamiento Financiero. De los 1,076,174.3 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, 718,884.4 miles de pesos, que representaron el 66.8%, se destinaron para la amortización de capital, que contribuyeron en un 15.4% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2019 y 357,289.9 miles de pesos, que representaron el 33.2%, se destinaron para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Guanajuato informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2019, a través de los formatos disponibles en el Sistema de los Recursos Federales Transferidos referente a los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores; mismos que se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de la página de Internet en su portal de transparencia y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado.

9. El Gobierno del Estado de Guanajuato presentó calidad y congruencia entre los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” reportados a la SHCP y el cierre del ejercicio contable y presupuestal.

10. El Gobierno del Estado de Guanajuato, no consideró en su Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2019 la evaluación a los recursos del FAFEF 2019, ni fue considerada dentro del PAE de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019 para ser sujeta a realizarse a través del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones (FIDEFAF), por lo que no fue publicó en su página de Internet; asimismo, no acreditó que los recursos del FAFEF 2019 se sujetaron a evaluaciones de desempeño por medio de instancias técnicas independientes de evaluación locales o federales, ni haberlas remitido a la SHCP a través del Portal Aplicativo (PASH); además, no publicó los resultados de las evaluaciones en su página de Internet.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.96/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

11. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado, de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes del FAFEF 2019, proporcionados por la SFIA, se observó que de los 43 ejecutores de gasto proporcionados por la entidad fiscalizada, no remitió la información en materia de obra pública, correspondiente a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por un monto de 817.3 miles de pesos, por lo que se desconoce su aplicación.

2019-A-11000-19-0774-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 817,331.09 pesos (ochocientos diecisiete mil trescientos treinta y un pesos 09/100 M.N.), por concepto de la falta de presentación de la información contractual de contratistas (contrato, monto, razón social, Registro Federal de Contribuyentes, descripción del contrato, monto de facturas pagadas con el fondo, pólizas

contables) del ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019, en materia de obra pública, por lo que no fue posible conciliar con la información financiera emitida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato.

12. La calidad de la información contractual reportada en materia de obra pública no fue razonablemente congruente con la información financiera presentada con el destino de los recursos pagados con el FAFEF 2019, por lo que se determinó, que de los 43 formatos proporcionados por la entidad fiscalizada, en 3 de ellos se reportó gasto mayor al transferido.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la aclaración de los recursos por 5,942,250.40 pesos, misma que es congruente con la información financiera presentada con el destino de los recursos pagados con el FAFEF 2019, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guanajuato de 43 ejecutores, de los cuales 18 son congruentes con la información financiera, 14 presentan congruencia razonable y 7 no son congruentes con la información presentada en el reporte del destino de los recursos por un monto de 16,166.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 16,166,223.81 pesos, misma que es congruente con la información financiera presentada con el destino de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de 13 expedientes de obras públicas ejecutados con recursos del FAFEF 2019, se determinó que en 8 no presentaron información referente a fianzas de vicios ocultos, finiquitos de obra y Convenios modificatorios.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la integración de los expedientes técnicos de seis contratos de obra con número MS/AD/PSBMC/PTARGPE/RAMALES/2019/21, PMH/DDUYOP/SEDESHU/LS/2019/01-05, G-1816-K100213-61401-D/0347/2019, EMC-SE-0368-19-032, PMM/DOPM/LS/PVEMC/PLAZA-VISTAHERMOSA/2019-02, y MPR-PCISCLB-LS/2019-024.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.3/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de 3 obras con números de contratos SICOM/RE/AE/PU/DCA/OB/SSP/2019-0094, G-2510-K100213-61401-D/0374/2019 y MAG/DOPM/CP/048-2019 por un monto contratado de 40,309.5 miles de pesos, de los cuales con recursos del FAFEF 2019 se pagaron 19,192.1 miles de pesos, de los Integrantes del Comité de Obras y de los datos del contratista adjudicado, del registro vigente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), del administrador único, del poder notarial (actos de administración y representación contractual y social), de los fallos de adjudicación, se constató que cumplieron con los criterios de adjudicación establecido por el contratante; y con la revisión de los contratos de obra pública y de las fianzas de garantía de cumplimiento y anticipo de los contratos, acta entrega-recepción, finiquito de obra y los períodos de ejecución de los trabajos, se constató que las 3 obras se encuentran amparadas bajo un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, que los importes de los contratos de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (SICOM), Municipio de León, Guanajuato, y Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, coinciden con el monto de las propuestas ganadoras indicadas en los fallos y con los presupuestos de obra presentados; además, se constató que las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma la fianza del cumplimiento del contrato, y en el caso donde se otorgó anticipo se presentó la fianza correspondiente previo al inicio de los trabajos y fueron terminadas de acuerdo con el plazo de ejecución pactado en el contrato, tampoco se identificó que los contratistas fueran beneficiados en la adjudicación.

16. De los 13 contratos revisados, en el contrato de obra denominada Construcción y rehabilitación de la infraestructura educativa, en el video bachillerato El Galomo, con C.C.T. 11ETH0254J, ubicado en la Localidad El Galomo, en el municipio de San José Iturbide, Gto., con número INIFEG/IEMS/MIXTO/LS-130/EST/2019-250, ejecutada con recursos del FAFEF 2019 y de las estimaciones correspondientes, se verificó que las estimaciones 3 a la 10 por un importe de 6,730.8 miles de pesos, no se devengaron al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones del monto pagado por 1,235,375.77 pesos, quedando un importe no devengado al 31 de diciembre de 2019 de 5,495,469.28 pesos.

2019-A-11000-19-0774-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,495,469.28 pesos (cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber pagado recursos no devengados al 31 de diciembre de 2019 en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 11,391,371.97 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,055,625.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 9,335,746.97 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,130,160.4 miles de pesos que representó el 61.5% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Guanajuato comprometió 1,852,273.7 miles de pesos, que cubrieron el 99.8% y pagó 1,538,213.0 miles de pesos, que representaron el 83.8% de los recursos transferidos, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó 1,838,466.5 miles de pesos, que cubrieron el 99.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guanajuato incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un monto por aclarar de 9,335.7 miles de pesos, que representa el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Guanajuato dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DI.A/5695/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 11 y 16, se consideran como no atendidos.



2020-12-15
Oficio no.: DI.A/5695/2020
Sección: Dirección General de Asuntos Jurídicos
Clave Archivística: STRC.DS/2.1/1.2
Asunto: Se informa inicio de Investigación Administrativa.



Doctor
Carlos Enrique Cardoso Vargas,
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D2",
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D",
Auditoría Especial del Gasto Federalizado,
Auditoría Superior de la Federación,
Edificio Seis, Planta Baja,
Carretera Picacho-Ajusto 167,
Ampliación Fuentes del Pedregal,
Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
C.P. 14110
Presente.

Me refiero al oficio número **CSF/1454/2020** de fecha 14 de diciembre, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato Licenciada Leticia Noemí Escamilla Chávez, enviado a través del correo electrónico oficial de la Contadora Pública Martha Virginia Vélez Gallaga mvelezg@guanajuato.gob.mx quien se encuentra adscrita a la Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización de la misma dependencia y recibido en el correo electrónico pcabrerah@guanajuato.gob.mx, a través del cual hace de conocimiento que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la auditoría con número **774-DS-GF** de la cuenta pública 2019 dos mil diecinueve, denominada «**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2019)**», remitiendo copia del **Resultado: 4, Procedimiento Núm.:2.3.**

Sobre el particular, hago de su conocimiento que en fecha 14 de diciembre del presente año, se emitió el acuerdo de inicio de investigación administrativa, originándose el expediente de investigación número **INV.AUD.96/2020 A.** (Se anexa copia certificada del acuerdo señalado).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, fracciones I, inciso h) y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3, fracción I, inciso b), punto b.1, 10, fracción III, 14, fracción I y 16, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Cordialmente,

Patricia Cabrera Hidalgo
Directora de Investigación

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Cic. P. Lic. Leticia Noemí Escamilla Chávez, coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización de la SFlyA. Presente.
Conjunto Administrativo Pozuelos S/N | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36080 | Tel. (473) 73 5 13 00
strc.guanajuato.gob.mx | strcguanajuato

PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO
SECRETARÍA DE LA
TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
M.I. 24
2589
AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

INV.AUD.96/2020 A

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA) del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción V, 72, último párrafo.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.